

San Miguel, 20.05.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1603702

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa N°77321604375, presentada por la contribuyente **CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO FEMENINO SEMIABIERTO DE SANTIAGO RUT N°53.319.915-I**, de fecha 15.04.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multa aplicada en el giro folio N°4390927 de fecha 22.07.2020, por declaración jurada 1923 presentada fuera de plazo.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado en razón de que:

- La situación presupuestaria del contribuyente, debido a que son una entidad sin fines de lucro, de escasos recursos.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VÍCTOR AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre